

Expediente Rol F-082-2023 (CES Quiquel II)
Fiscal Instructor Juan José Galdámez Riquelme

En lo principal, ampliación de plazo; **en el primer otrosí**, acredita personería y acompaña documento en que consta; **en el segundo otrosí**, delega poder.

Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscal Instructor Juan José Galdámez
Riquelme

Álvaro Varela Walker, en representación de **Aquachile Maullín Limitada**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-082-2023, al Fiscal Instructor don Juan José Galdámez Riquelme respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°19.880, solicito al Fiscal Instructor se sirva conceder a mi representada una ampliación de los plazos conferidos en virtud del resuelvo IV de la Resolución Exenta N°1/Rol F-082-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, esto es, el plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y el plazo de 15 días hábiles para presentar descargos respecto los cargos descritos en la formulación de cargos. Dicha ampliación se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y procesar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentan la defensa, así como también para coordinar con los asesores técnicos que prepararán los informes necesarios tanto para la presentación de un programa de cumplimiento.

POR TANTO,

al Fiscal Instructor Juan José Galdámez Riquelme respetuosamente pido: acceder a lo solicitado, otorgando a mi representada una ampliación de plazo, por el máximo que en derecho proceda.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a usted tener presente y acreditar que mi personería para actuar en representación de Aquachile Maullín Limitada consta en escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2021, otorgada en la notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, documento que se acompaña a esta presentación.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Aquachile Maullín Limitada y por acompañado el documento en que consta.

SEGUNDO OTROSÍ: Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, delego poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don José Domingo Ilharreborde Castro, don José Pedro Scagliotti Ravera y don Santiago

Samaniego Silva, todos domiciliados para estos efectos en Apoquindo N°3669, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que, actuando cualquiera de ellos, indistintamente, en forma individual o conjunta, representen a Aquachile Maullín Limitada en este procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-082-2023.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener presente la delegación de poder conferido.

Powered by  Firma electrónica avanzada
HORACIO ALVARO
VARELA WALKER
2023.12.28 16:37:07 -0300